



APRUEBA PATENTE MUNICIPAL A SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS PROFESIONALES JARA MARIN LTDA.

DECRETO ALCALDICIO N° **3316**

Chillán Viejo, 17 MAY 2012

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 66.074, del 2 de Abril de 2012, para asesoría y consultoría empresarial.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 17 de Mayo del 2012.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal Provisoria a contar de esta fecha:

Solicitante:	SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS PROFESIONALES JARA MARIN LTDA.	
Rol Único Tributario:	76.104.748-5	
Representante Legal:	María José Marín Reyes Jorge Alexi Jara Poblete	
Dirección:	Mariano Egaña N° 99, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Mariano Egaña N° 99, Chillán Viejo	
Tipo de Patente Comercial requerida:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Asesoría y consultoría empresarial.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	17-Jul-2010 N° 671929 N° 741400	



Declaración Jurada	\$ 300.000
Simple Monto Capital	
Autoridad Sanitaria:	-----
Autorización DOM:	Informe N° 37 del 11-May-2012, es factible admitir para patente provisoria por seis meses, período en el cual deberá subsanar observaciones de la Dirección de Obras Municipales.
Autorización SEC:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

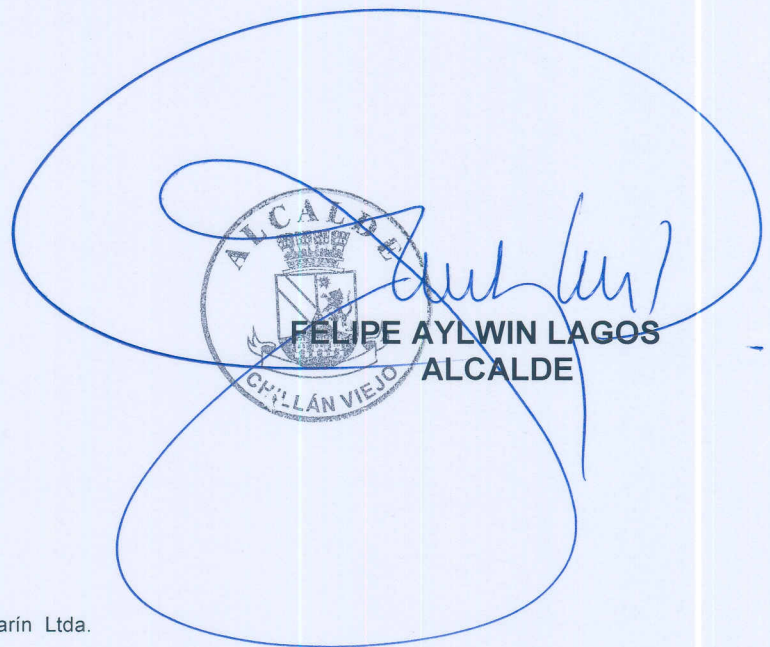


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JAV/FFV.-

Distribución:

- Sres. Soc. Comercial y Serv. Profesionales Jara Marín Ltda.
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM) ✓



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE